



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - «ARRIBA ESPAÑA»

NUMERO 195

Sábado 28 de Agosto

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no veagan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Delegación de Hacienda

### Edicto

Don Pedro Diez Cobos, funcionario adscrito a la Delegación de Hacienda en esta provincia, comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento de Utilidades del término municipal de Peraleda de la Mata, para el ejercicio de 1943.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del Repartimiento de Utilidades para el ejercicio actual, será expuesto al público durante quince días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cada día estará a disposición de los contribuyentes, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, teniendo derecho a que los examinar íntegramente la documentación. Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por el comisionado que suscribe las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de las Utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el Repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

A continuación, se inserta la relación de los hacendados forasteros comprendidos en el Repartimiento, con la cuota que a cada uno se les ha señalado, a fin de que les sirva de notificación.

### Hacendados forasteros

Alía y Compañía, Luis, Herreruela (Toledo), 11'49 pesetas.  
Alonso Zamora Francisco, Francia, 0'90.  
Calvo Gil Machón, Lisardo, Madrid, 90'38.  
Camacho Camacho, María, Valdeverdeja (Toledo), 16'92.  
Camacho Marcos, Agustín, Talayuela, 0'52.  
Carreño Martín, Manuel, Navalmoral, 35'44.  
Castas Fraile, Cayetano, 2'53.

Concha y Cano, Antonio María (Testamentaria), Navalmoral, 498'48.  
Chanquet Soria, Hipólito, Trujillo, 2'87.

Encinas Ballester, Isabel, Valdehúncar, 0'40.

Encinas Carriel, Domingo, Valdehúncar, 0'54.

Encinas Carriel, José, Valdehúncar, 0'30.

Expósito Fernández, María, Valencia, 0'54.

Fernández Camacho, Rufino, Francia, 2'10.

Fernández Ortega, Jesús, Madrid, 4'48.

Fernández Sánchez, Aurelio, Bohonal de Ibor, 0'36.

Fernández Ortega, Jenaro, viuda de, Madrid, 0'45.

Fraile Ortega, Rufino, Guadalupe, 0'27.

García, Domingo, Galinuste, 24'06.

García García, Antonio, Madrid, 2'60.

García García, Celestino, Madrid, 1'41.

García López, Matías, Francia, 0'30.

García Sánchez, Antonio y compañía, Barrocalejo, 17'24.

García Sánchez, Valentín, Casatejada, 1'22.

González López, Francisco, Francia, 0'45.

Higuero Avila, Alfonso, viuda de, Trujillo, 1'785.

Iñiguez García, Antonio, Bohonal, 0'98.

Juárez Arias, Felisa, Valdehúncar, 3'49.

Juárez Arias, Francisco, Valdehúncar, 4'80.

Juárez Arias, José, Valdehúncar, 2'76.

Juárez Arias, Luciano, Valdehúncar, 3'10.

Juárez Arias, Manuel, Navalmoral, 2'36.

López Fernández, Adolfo, Madrid, 4'58.

López Fernández, Agustín, Toledo, 5'16.

López Fernández, Alberto, Valdeverdeja, 5'16.

López Jiménez, Julio, Serrejón, 1'02.

Llorens Pérez, Jaime (herederos), Cáceres, 242'23.

Marqués de Comillas, Barcelona, 1'825'02.

Miguel Alonso, Antonio, Toledo, 0'65.

Miguel Fraile, Rafael y otra, 0'27.

Muñoz Bravo, Gabriel, El Gordo, 7'90.

Muñoz Calvo, Raimunda, Brasil, 0'37.

Muñoz García, Francisco, Béjar, 173'24.

Nuevo Encinas, Juan, Valdehúncar, 0'33.

Nuevo Gómez, Victoria, Navalmoral, 1'54.

Ortega Carrasco, Petra y otros, 0'79.

Ortega Fernández, José María, 6'38.

Pastor Tena, Juan Antonio (herederos), Carabanchel, 223'27.

Rivera Martín, Teresa, Majatas, 0'96.

Romero Vitez, Manuel, Lugo, 219'61.

Ribio Martín, Manuel, Torviscoso, 0'63.

Rufi Cabezas, José, Casas de San Bernardo, 2'08.

Rufi Juárez, Manuel, Pozuelo de Zuzón, 2'50.

Rufi Morgado, Domingo y otro, Madrid, 0'89.

Rufi Simón, Francisco, Aliseda, 2'80.

Sánhez Cartas, Francisco, Torviscoso, 0'50.

Sánchez Martín, Bonifacio, Torviscoso, 0'86.

Sánhez Sánchez, Julián (viuda), Toledo, 1'88.

San Juan, Rafael, Valdehúncar, 0'23.

Urbano González de la Calle, Doctores y otro, Salamanca, 324'71.

Vega Alarza, José, 0'62.

Zamora Nuevo, Andrés, Valdehúncar, 0'33.

Cáceres, 24 de Agosto de 1943.—  
El Comisionado, Pedro Diez Cobos.  
2855

## Recaudación de Contribuciones

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de Villasbuenas de Gata.—  
Contribución Rústica.—Años de 1937 al 1943

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Hoyos.—2.º

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 de Julio de 1943, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos

con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, al día 16 de Septiembre de 1943, a las once horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden; nombres de los deudores; fincas, situación y cabida; capitalización de las mismas; cargas que gravan los inmuebles y valor para la subasta

Todas estas fincas están comprendidas en el término municipal de Villasbuenas de Gata.

2 Gervasio Acosta Martín. Polígono 11, parcela 142, paraje «Cercado Chinacos», linderos: N., Santiago Gasián y otros; E., Gorgonio Romero; S., Gervasio Acosta y otros; O., Santiago Gasián; capitalización, 261; cargas, 15'77; valor, 174 pesetas.

3 Gervasio Acosta Martín y otros. Polígono 11, parcela 143, paraje «Zahurdas», linderos: N., Gervasio Acosta; E., Isidoro y Constantino Romero y Gregorio Romero; S., Ayuntamiento; O., Emilio y Norberta Morales; capitalización, 38'75; cargas, 2'40; valor, 25'83 pesetas.

16 Jacinto Alejandro Moreno. Polígono 10, parcela 459, paraje «Pizarras», linderos: N., Camino; E., Agustín González; S., Eleuterio Hernández; O., Camino; capitalización, 69'50; cargas, 4'42; valor, 46'33 pesetas.

23 Manuela Antúnez Lozano. Polígono 11, parcela 17, paraje «Lapa», linderos: N.E. y S., Juan Blasco y O., Camino; capitalización, 13; cargas, 0'82; valor, 8'67 pesetas.

FRANQUEO  
CONCERTADO



95 Ramón Camisón, herederos de, Polígono 9, parcela 67, paraje «Pizarra», linderos: N., Leonor Torres Camisón; E., Pedro Torres Camisón; S.O., Escolástico Toval González; capitalización, 70'24; cargas, 8'16; valor, 46'83 pesetas.

172 Felipe Flores Domínguez, Polígono 10, parcela 341, paraje «Pizarra», linderos: N., Cándido Camisón y Damián Baile; E., Damián Baile; S., Felipe Gómez y O., Aniceto Camisón; capitalización, 143'50; cargas, 1'30; valor, 95'67 pesetas.

174 Juan Flores Simón, Polígono 12, parcela 29, paraje «Zahurdas», linderos: N., Fausto Valiente y Pizarra; E., Agapito Botejara y Regino Botejara; S., Fausto Valiente, y O., Anastasio Roncero; capitalización, 890; cargas, 48'40; valor, 593'32 pesetas.

194 Simón García Rodríguez, Polígono 4, parcela 17, paraje «Brezales», linderos: N.E y S., Ayuntamiento; O., Ciriaco Sánchez; capitalización, 205; cargas, 1'56; valor, 136'67 pesetas.

241 Luisa González Prieto, Polígono 6, parcela 17, paraje «Hormigosa», linderos: N., José Valiente Casillas; E. y S., Enrique Morano y otros, y O., Regino Rodríguez Requero; capitalización, 44; cargas, 5'30; valor, 29'33 pesetas.

295 Petra López Tovar, Polígono 11, parcela 68, paraje «Regato Candela», linderos: N., Severa Tovar; E., Ayuntamiento; S. y O., Higiela Cantero; capitalización, 7'25; cargas, 0'66; valor, 4'83 pesetas.

295 El mismo, Polígono 11, parcela 72, N. Ladislao Pacheco; E., Severa Tovar; S., Higiela Cantero y Ladislao Pacheco; O., Felipe Gómez (mayor); capitalización, 3'25; cargas, 0'66; valor, 2'16 pesetas.

310 Luis Montero Luis, Polígono 11, parcela 86, paraje «Cercado Lapa», linderos: N., Remigio Valencia; E., Ayuntamiento; y S. y O., Celestino Luis; capitalización, 215'25; cargas, 13'54; valor, 143'50 pesetas.

317 Julio Mangas Núñez, Polígono 11, parcela 140, linderos: N., Fausto Vázquez; E. y S., Camino; O., Gregorio Romero; capitalización, 7; cargas, 0'50; valor, 4'66 pesetas.

359 Emilliano Morales Pacheco, Polígono 11, parcela 144, linderos: paraje, «Cercado Chinaco», linderos: E., Gervasio Acosta; S. y O., Ayuntamiento; capitalización, 38'75; cargas, 2'68; valor, 25'83 pesetas.

430 José Pérez Martín, Polígono 9, parcela 39, paraje «Pizarra»; N., Ayuntamiento; E., Juan Blasco y Desconocido; S., Justo Pérez San Martín y O., Valeriano Pérez Alvarez; capitalización, 121'75; cargas, 29'35; valor, 81'16 pesetas.

433 Pedro Pérez Parra, Polígono 11, parcela 57, paraje «Brezales», linderos: N., Ayuntamiento; E., Emilio Arias y herederos de Máximo Casillas; S., herederos de Julián Vázquez, y O., Emilio María y Serafín Sánchez; capitalización, 175; cargas, 7'92; valor, 116'66 pesetas.

444 Lorenzo Pizarro, Polígono 12, parcela 23, paraje «Zahurdas», linderos: N., Agapito Botejara Simón; E. y S., Juan Flores Simón, y O., Fausto Valiente González; capitalización, 310; cargas, 16'85; valor, 206'66 pesetas.

463 Juana Rodríguez Pérez, Polígono 10, parcela 459, paraje «Pizarra», linderos: N., Silvestre Pérez Hernández; E., Camino; S., Julián Hernández Castro, y O., Cándido Camisón Domínguez; capitalización, 219'25; cargas, 17'47; valor, 146'16 pesetas.

464 Herederos de Sinfrososo R.

dríguez Pérez, Polígono 10, parcela 1368, paraje «Pizarra», linderos: N., Benita Asensio Silva y Primitiva Torres; E., Lucio Fernández González; S., Agapito Tapla Valencia y Pascasio Tovar Sánchez y Filomena Pío Rodríguez, y O., Rufino Asensio Luis; capitalización, 787; cargas, 62'73; valor, 524'66 pesetas.

482 Albino Romero Casado, Polígono 18, parcela 10, paraje «Curo», linderos: N., Albino Montero Mangas; E., Valero Ferreiro Reyes; S., Santiago Casado Romero; O., Fructuoso Romero Casado; capitalización, 35; cargas, 1'57; valor, 23'32 pesetas.

495 Saveriano Salicio Bas, Polígono 29, parcela 123, paraje «Vaquería», linderos: N., Fausto Valiente y Tomás Lozano; E., Camino; S. y O., Carlota Valiente; capitalización, 1.805'35; cargas, 128'53; valor, 1.203'50 pesetas.

531 Justo Susano Moreno, Polígono 4, parcela 23, paraje «Brezales», linderos no tien; capitalización, 14; cargas, 0'87; valor, 9'33 pesetas.

574 Herederos de Juana Vázquez Durán, Polígono 4, parcela 56, paraje «Brezales», linderos: N., Victorio Fernández; E., Emilio Arias; S., Joaquín Rodríguez, y O., Ayuntamiento; capitalización, 140; cargas, 13'47; valor, 93'32 pesetas.

El mismo, Polígono 4, parcela 58, paraje «Brezales», linderos: N., Pedro Peris; E., Emilio Arias; S., Ayuntamiento, y O., Emilio Martín; capitalización, 157'50; cargas, 13'47; valor, 105 pesetas.

264 Julian Hernández Castro, Polígono 5, parcela 56, paraje «Romero», linderos: N., Carlota Valencia; E., Isabel Montero; S., Carlota Valencia, y O., Mercedes Camisón; capitalización, 290'75; cargas, 130'27; valor, 193'82 pesetas.

El mismo, Polígono 10, parcela 1.128, paraje «Pizarra», linderos: N., Juana Rodríguez; E., Camino; S. Cándida Camisón, y O., Cándida Camisón; capitalización, 535; cargas, 130'27; valor, 356'66 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán confirmarse con ellos y no tendrán derecho a exigir pliegos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

En G. t. a 20 de Agosto de 1943. — El Recaudador, Isacio López.

(260'60 pntas.) 2873

## JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Saturnino Jiménez Palido, vecino de Granadilla, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Agosto de 1943, la propiedad de dieciocho pertenencias mineras con el nombre de «Granadina», sitas en el paraje llamado Cruz de Dios Guaña, término de Granadilla, número 7.011, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una encina situada dentro de la cerca propiedad de don Daniel García, distante unos 10 metros del camino, desde este punto mediremos al E. 300 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 300 metros; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al S., y de 4.ª a p. p., 300 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Granadilla, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificase ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Agosto de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'20 pntas.) 2838

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro María Villaseca, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Agosto de 1943, la propiedad de ciento cinco pertenencias mineras con el nombre de «Mi Angulo», sitas en el paraje llamado Narredonda, término de Pozuelo de Zuzón, número 7.012, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Buena Vista», número 6.928, o sea el punto más alto de la Peña llamada Peña Santos. Desde p. p. a 1.ª estaca, se medirán 150 metros con dirección E. 20° N.; de 1.ª a 2.ª al S. 20° E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 20° N., 300 metros; de 3.ª a 4.ª al N. 20° O., 900 metros; de 4.ª a 5.ª al O. 20° S., 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª al S. 20° E., 900 metros; de 6.ª a 7.ª al O. 20° S., 200 metros; de 7.ª a 8.ª al S. 20° E., 500 metros; de 8.ª a 9.ª al E. 20° N., 600 metros; de 9.ª a 10 al N. 20° O., 1.000 metros; de 10 a p. p., al E. 20° N., 150 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Pozuelo de Zuzón, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificase ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Agosto de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (65'80 pntas.)

2839

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro María Villaseca, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Agosto de 1943, la propiedad de cuarenta y nueve pertenencias mineras con el nombre de «Aranzazu», sitas en el paraje llamado Los Trémoles y otros, término de Montehermoso, número 7.013, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «San José», núm. 6.711 o sea el centro del camino llamado Lugar de la Puente, situado a 37 metros en dirección N. 30° O. magnéticos de la casita de doña María Cruz Sánchez. Desde dicho punto de partida y al S. se medirán 100 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 700 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 700 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 700 metros, y de 4.ª a p. p., 600 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Montehermoso, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificase ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Agosto de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(55'60 pntas.) 2840

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro María Villaseca, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Agosto de 1943, la propiedad de setenta pertenencias mineras con el nombre de «Begoña», sitas en el paraje llamado La Mina, término de Montehermoso, número 7.014, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mojón estaca 1.ª de la mina «España», núm. 6.627. Desde Pp. a 1.ª estaca, se medirán 200 metros al E.; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros, al N.; de 2.ª a 3.ª, 700 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al S., y de 4.ª a Pp., 500 metros al E.; quedando así cerrado el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Montehermoso, insertándose



se también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.  
Badajoz, 19 de Agosto de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
2841  
(47'20 psts.)

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Jacinto Bravo Macías, vecino de Garrovillas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 9 de Agosto de 1943, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Santa Justa», sitas en el paraje llamado Cercado de Torero o de Valdemulos, término de Garrovillas, número 7.016, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un pto que hay en la finca «Cercado de Torero o de Valdemulos», que linda al S., con otra de Bernardo Jiménez; al O., con el camino de la Morisca; al N., con finca de herederos de Mateo Valcárcel, y al E., con el camino de la Herrera. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al E., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 350 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al N.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al E., y de 5.ª a 1.ª al S., 250 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Agosto de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
2875  
(60'20 psts.)

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Luis Nevado González y otros, vecino de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 9 de Agosto de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Luisa», sitas en el paraje llamado El Retamal, término de Alcántara, número 7.017, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el manantial que está junto a la vereda de las potuguesas, de referida finca, conocido por el pozanco, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S., 100 metros; de 2.ª a 3.ª al E., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 200 metros; de 4.ª a 5.ª al O., 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª, 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de

esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Agosto de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
2876  
(53'40 psts.)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Industrial.—Presupuesto de 1936 y 1937

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplense las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Año 1936

Núm. del recibo, 1101; nombres, José Arrauz de Robles; vecindad, Cáceres; cuotas, 183'35 pesetas.

Núm. del recibo, 832; nombres, Eduardo Barriobero Herranz; vecindad, Cáceres; cuotas, 848'76 pesetas.

Núm. del recibo, 1038; nombres, Rafael Esparza García; vecindad, Cáceres; cuotas, 183'35 pesetas.

Núm. del recibo, 830; nombres, Francisco López de Goicoechea; vecindad, Cáceres; cuotas, 1.131'68 pesetas.

Año 1937

Núm. del recibo, 936; nombres, Francisco López de Goicoechea; vecindad, Cáceres; cuotas, 581'22.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 el presente Edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 25 de Agosto de 1943.—  
El Recaudador provincial, por el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez.

EDICTO

Patente nacional CC. 2975.—Presupuesto de 1934 al 43

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplense las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 195; nombres, Andrés Marcelino Alonso (como contribuyente) y Eutiquiano García (como propietario del vehículo; vecindad, Cáceres, y cuotas, 903'20 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente Edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 25 de Agosto de 1943.—  
El Recaudador provincial, por el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez.  
2871

Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL

APERTURA DE MOLINOS MAQUILEROS

Esta Jefatura Provincial, autoriza el funcionamiento de los molinos maquileros que posean autorización expedida por este S. N. T., con fecha 27 de los corrientes, para molturar trigo y piensos, o bien únicamente para piensos.

De acuerdo con lo ordenado por la Comisión de Recursos de la 9.ª Zona, con fecha 11 de los corrientes, NO PODRA SER MOLTURADA A LOS AGRICULTORES NINGUNA PARTIDA, SIN QUE EN EL MODELO DE DECLARACION C 1, QUE NECESARIAMENTE DEBERA ACOMPAÑARLA, ESTE CONSIGNADO POR EL JEFE DE ALMACEN CORRESPONDIENTE QUE HA SIDO ENTREGADO EN ALMACEN DEL SERVICIO NACIONAL DE TRIGO, EL CUPO FÓRZOSO QUE HAYA SIDO ASIGNADO.

Cáceres, 28 de Agosto de 1943.—  
El Jefe Provincial, (uegibie).

2890

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, castaño oscuro, capón, más de la marca, lunares blancos en la barriga, cerrado y herrado de las manos, asegurado en La Mundial, que es de la propiedad de Agustín Pazos Olivera, vecino de Almoharín, fué hurtado la noche del catorce al quince de los corrientes, de cercado al sitio Manoterra, de aquel término; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el departamento municipal de detenidos de esta villa.

Así lo acordé en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 67 de este año.

Dado en Montánchez, 23 de Agosto de 1943.—Antonino Rodríguez.—  
El Secretario accidental, Manuel M. Lozano.  
2851

MONTANCHEZ

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que luego se dirá, sustraído la noche del nueve al diez de los corrientes, de un corral, sito en el pueblo de Arroyomolinos de Montánchez, de la propiedad de José Solís Guijo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Departamento Municipal de detenidos de esta villa.

Así lo acordé en el sumario número 65 de este año, que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dado en Montánchez a 22 de Agosto de 1943.—Antonino Rodríguez.—  
El Secretario, Manuel M. Lozano.

Señas del semoviente

Una burra negra, con la barriga y el hocico blanco, un metro veinte de alzada, rabo con poco pelo, escurrida de caderas, sin herrar.

2852

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; el señor don Luis Pita Gandarria, Abogado, Juez Municipal accidental de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra, como denunciado Carmelo Dañobeltia Garichán, de veinticinco años, soltero, cocinero



cuyo actual paradero se desconoce, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Daño-beltia Garichán, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pita.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, extendiendo el presente en Cáceres a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez Municipal accidental, Luis Pita.

2857

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Laura Estévez Freire, vecina de Castro de Candelas, provincia de Orense, de edad 20 años, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión y recibiría indagatoria en el sumario que se sigue en su contra por hurto de varias ropas; interesando de todas las Autoridades y Agentes de Policía, su busca, captura y conducción a este Juzgado.

Y con el fin de que este edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Plasencia a 28 de Agosto de 1943.—Miguel Grilo.—P. S. M., José Hidalgo Miñón.

2866

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca embargada al multado Francisco Aguilar García, para responder de la multa, apremio, indemnización impuesta por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres, con fecha 30 de Marzo último, por pastoreo abusivo en el monte Carrascal, cuyo multado es vecino de Arroyomolinos de la Vera, y que con su tasación es la siguiente:

Finca al sitio del Verge, término municipal de Arroyomolinos de la Vera, de cabida medio cuartillo equivalente a unas sesenta y siete ceñtías; linda por Saliente, Poniente y Norte, con camino; Mediodía con Juan Arribas Vicente; tasada pericialmente en 175 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su peritación.

Dado en Plasencia, 24 de Agosto de 1943.—Miguel Grilo.—El Secretario, José Hidalgo Miñón.

(41 80 psts.) 2867

### CÁCERES

#### Requisitoria

Mejías Osurba, Diego, de 68 años de edad, hijo de Pedro Antonio y de Cristobalina, viudo de Matilde Miró, natural de Carratraca y

vecino de Madrid, teniendo su última residencia en Nuestra Señora del Pilar, 43, Tetuán de las Victorias, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro, por el delito de tentativa de estafa y señalado con el número 6 de 1943.

Cáceres, 25 de Agosto de 1943.—El Juez de Instrucción Domingo Castellano.

2868

### CÁCERES

#### Requisitoria

González Zarzosa, Andrés, que usa también los nombres de Miguel Corrochano Pilego y Teodoro Villares Carrasco, y cuyas señas personales son: Estatura regular, rubio, pelo liso, con entradas muy grandes, cejas muy pobladas, ojos azules y de tez tostada, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 85 de 1942, por el delito de estafa.

Cáceres, 25 de Agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, Domingo Castellano.

2869

## Alcaldías

### CASAS DE MILLAN

#### Anuncio

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto Municipal, durante dicho plazo y los tres siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados para la justificación debida y al mismo tiempo para conocimiento y notificación en forma a los contribuyentes forasteros, se consignará a continuación las cuotas que a cada uno les corresponden:

Nombres y apellidos. Vecindad. Importe, pesetas y céntimos.

Andrés Sancho Alfonso, Mirabel, 1'66 pesetas.

Angel Sancho Izquierdo, idem, 1'80.

Antonio Manjón Borja, Madrid, 3'32.

Adrián Cantero Morán, Plasencia Empalme, 6'93.

Antonia Rivero Vegas, Mirabel, 22'34.

Amancio Sánchez Gutiérrez, Cañaverál, 6'64.

Anastasia Clemente Miguel, Grimaldo, 476'17.

Cefalina Sánchez Martín, Cáceres, 35'01.

Claudio Mateos Varona, Serradilla, 1.183'39.

Catalina Vegas, Cañaverál, 121'92

David Montero Rivero, Garrovillas, 10'40.

Eladio Rodríguez Gallego, Cáceres, 10'87.

Eleuterio Alfonso, Mirabel, 4'29.

Emilio Vegas Lancho y Cecilia Lancho, Monroy, 1.403'29.

Felipe Durán Fernández, Garrovillas, 31'61.

Fausto Redondo Bermej, Cañaverál, 11'87.

Francisco Mateos y otros, Serradilla, 897'22.

Filomena Fernández y Pedro Salas, Cañaverál, 1.459'93.

Filomena Ferrández Lancho, id., 37'41.

Felipe Barbero Mateos, Serradilla, 1.174'85.

Francisco Martín Floriano, Grimaldo, 1'60.

Guarda Dehesa Casasolilla, 105'05

Idem Dehesa Mederas, Serradilla, 38'35.

Idem Dehesa Casas de Gómez de Arriba, idem, 38'35.

Idem Herguajuela 1.ª, Saliente, idem, 38'35.

Idem Herguajuela 1.ª, Poniente, idem, 38'35.

Idem Casas de Gómez de Abajo, idem, 38'35.

Idem Herguajuela 2.ª, Saliente, idem, 38'35.

Idem Herguajuela 2.ª, Poniente, idem, 38'35.

Idem Dehesa Montería, idem, 38'35.

Herederos de Ascensión Pérez Alfonso, Mirabel, 18'87.

Idem de Bernardino Sánchez y otros, Serradilla, 1.395'59.

Idem de Segundino Martín Plasencia, Cañaverál, 6'73.

Idem de Marcelina Molano Suárez, Terradillos, 6'06.

Idem de Benigno Grande, Mirabel, 14'77.

Idem de Pedro Fernández González, Plasencia, 3'87.

Idem de Daniel Barco Rodríguez, Mirabel, 6'03.

Idem de Clemente Pérez Alfonso, idem, 3'86.

Idem de Domingo Alonso Rivero, Cañaverál, 19'47.

Idem de Luis Alonso, Mirabel, 18'40.

Idem de José Cobos Robiíguez, Serradilla, 1.270'66.

Idem de Hermenegido Fernández, Malpartida de Cáceres, 1.136'11.

José Luis Barriola y hermanos, San Sebastián, 1.301'33.

Julio Morales de la Calle, Plasencia, 289'82.

Juana Vidal Sancho, Mirabel, 16'07.

Jacinto y Juana Serrano Vegas, idem, 3'01.

Julio Rivas Mateos, Serradilla, 838'30.

José de la Fuente Borja, Garganta la Olla, 50'49.

Juana Martín Cordero, Madrid, 5'80.

Jaime Núñez Clemente, idem, 48'35.

Lorenza Solana Rodríguez, Valencia, 16'47.

Leandra Suárez Hinojal, Torrejoncillo, 5'80.

Laureano Alonso Rivero y hermanos, Mirabel, 440'22.

María Miguel Fernández, Galisteo, 18'94.

María Morales de la Calle, Plasencia, 1.426'80.

Miguel González Sánchez, Mirabel, 3'01.

Manuel Fernández Clemente, Valverde del Fresno, 44'08.

Pedro Salas Fernández y hermanos, Cañaverál, 117'51.

Pedro Moreno Mateos, Hinojal, 11'67.

Rosaldo Claver Bocacha, Torrejón el Rublo, 11'53.

Ruperto Mateos Mateos y otros, Serradilla, 945'45.

Ramona Mateos Laporta, Cáceres, 566'38.

Regina Lázaro Rodríguez, Perales del Puerto, 22'14.

Santiago Parro Gutiérrez, Garrovillas, 2'86.

Vicente Hinojal, Mirabel, 4'20.

Vicoriano Martín Díaz, Plasencia, 7'40.

Casas de Millán a 25 de Agosto de 1943.—El Presidente de la Junta, Juan Galindo.

2858

### HOYOS

#### Edicto

Formado por la Junta General del Repartimiento el de Utilidades para el año 1943, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que los contribuyentes crean conducentes, las que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y ser acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

A los contribuyentes forasteros, les han sido fijadas las cuotas que a continuación se expresan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

Antonio González Marcos, 5'75 pesetas.

Afonso de Pando (viuda), 213'61.

Antonio Valencia (herederos), 13'03.

Andrés Sánchez Hernández, 3'64.

Carmela Merino (herederos), 11'51.

Celso Gómez Crespo, 23'63.

Constantino Marín Seco, 5'45.

Carlos Montero Picado, 3'64.

Demetrio Pérez (herederos), 27'27.

Francisco Martín, 3'94.

Fé Gómez Crespo, 24'85.

Florencio Quirós Beltrán, 68'78.

Gregorio Aguilar Alvarez, 33'63.

Guadalupe Hernández Gorrón, 25'15.

Guadalupe Cordero Casillas, 17'27.

Isabel Montero González, 50'90.

José Aguilar Alvarez, 21'51.

José Fabián Casillas (herederos), 76'96.

José Valiente (herederos), 3'64.

Julia Moreno y hermanos, 126'65.

Josefa Cordero Casillas, 21'51.

Lidia Gómez Crespo, 28'81.

Lidia Valiente, 6'36.

Luis Rodríguez Cesario, 105'14.

Maximo Sánchez Navero, 7'27.

Mariano A barrán e hijos, 3'64.

Matías Arroyo Martín, 15'76.

Matía Zanca Domínguez, 11'21.

María Cordero Casillas, 23'33.

Martín Moja Hernández, 15'15.

Natividad Duarte, 15'76.

Ricardo Galván (herederos), 59'39.

Rufino Domínguez, 26'96.

Samuel Gómez Crespo, 16'06.

Sandalia Hernández (herederos), 3'64.

Segunda Domínguez, 4'84.

Silvestre Pascual, 14'54.

Teobaldo Domínguez, 6'67.

Tomás Pascual e hijos, 24'24.

Tomás Díaz Nieto, 139'38.

Zenón González Benito, 57'57.

Hoyos a 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Luis Varona.

2864